

LOS RECLAMOS PARA LAS AGENCIAS SIGUIENTES SON CON FRECUENCIA PRESENTADOS POR ERROR ANTE LA CIUDAD DE OAKLAND. SI EL RECLAMO LO HACE EN CONTRA DE ALGUNA DE ESTAS AGENCIAS, DEBE PRESENTARLO DIRECTAMENTE ANTE DICHAS AGENCIAS EN LAS DIRECCIONES QUE SE LISTAN A CONTINUACIÓN:

AC TRANSIT
1600 Franklin Street,
Oakland, CA 94612
(510) 891-4812

CONDADO DE ALAMEDA
Secretario de la Junta de Supervisores
1221 Oak Street, Suite 536
Oakland, CA 94612
(510) 272-6347

AT&T
Administración de Riesgos
(800) 894-0374

B.A.R.T.
800 Madison St., 3rd Floor
Oakland, CA 94607
(510) 464-6939

**OFICINA DEL FISCAL DE DISTRITO
CONDADO DE ALAMEDA**
1225 Fallon Street
Oakland, CA 94612
(510) 272-6222

EAST BAY MUNICIPAL UTILITY DISTRICT
375 – 11TH Street
Oakland, CA 94607
(510) 287-0167

AUTORIDAD DE LA VIVIENDA
1619 Harrison Street,
Oakland, CA 94612
(510) 874-1579

OAKLAND/NETWORK ASSOCIATES COLISEUM
7000 Coliseum Way
Oakland, CA 94621
(510) 383-4816

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE OAKLAND
1025 – 2nd Avenue,
Oakland, CA 94606
(510) 879-8535

PACIFIC, GAS & ELECTRIC
P.O. Box 770000
Clave postal B23H
San Francisco, CA 94177
(800) 743-5000

PUERTO DE OAKLAND
Attn: John Bettencourt
530 Water Street, 7^o piso
Oakland, CA 94607
(510) 627-1446

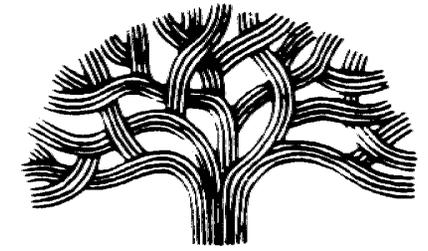
ESTADO DE CALIFORNIA
P. O. Box 23660
Oakland, CA 94623
(510) 286-5807

**UNION PACIFIC
CLAIMS OPERATIONS**
111 South Magnolia St.
Palestine, Texas 75801
(800) 638-3891

**DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE DE
CALIFORNIA
(CAL TRANS)**
Junta de Control de California
División de Reclamos
P.O. Box 3035
Sacramento, CA 945812
(800)-955-0045

CIUDAD DE OAKLAND INFORMACIÓN SOBRE RECLAMOS

OCA201107bSP



De acuerdo con el Código Gubernamental de California §§ 905 y los siguientes, comúnmente llamados “Ley de Reclamos por Agravio”, a menos que se haya dispuesto de otra manera Usted debe presentar un reclamo ante la Ciudad si intenta obtener dinero o pago por daños de parte de la ciudad.

Este folleto trata sobre algunas de las preguntas y respuestas más comunes respecto a la presentación de reclamos a la Ciudad de Oakland. La Oficina del Fiscal de la Ciudad u Office of the City Attorney no puede ofrecerle asesoría legal respecto a su reclamo. Si tiene preguntas legales relacionadas con su reclamo, debe consultar con un abogado.

¿Cómo se presenta un reclamo?

La Ciudad de Oakland tiene un formulario de reclamos estándar que puede usar para su comodidad. El formulario debe presentarse ante la Oficina del Procurador Municipal de la Ciudad ubicada en el número 1 de Frank H. Ogawa Plaza, 6to piso, Oakland, CA. 94612.

¿Cómo puedo obtener un formulario de reclamo?

Puede recoger el formulario en persona en vestíbulo de Ayuntamiento. O puede descargarlo en www.oaklandcityattorney.org. O el formulario también puede enviársele llamando a la Oficina del Fiscal Municipal al (510) 238-3601.

¿Cuánto tiempo tengo para presentar mi reclamo?

La Ley de Reclamos por Agravio establece los límites de tiempo de un reclamo que se presenta para obtener dinero o pago por daños. (Consulte el Código Gubernamental § 911.2) Generalmente, un reclamo relacionado con la muerte o lesión de una persona o daño a propiedad personal debe presentarse antes de que transcurran seis meses de la fecha del incidente.

¿Qué sucede si el tiempo ha expirado desde la fecha en que ocurrió el incidente?

Debe presentar una Solicitud de Reclamo Retrasado (Late Claim Application) usando el

*mismo formulario de reclamo pero marcándolo "Late Claim Application" y explicando en detalle porqué el reclamo se presenta con atraso. La Solicitud de Reclamo Retrasado puede ser otorgada o negada. La Ciudad considerará los méritos del reclamo sólo si éste es otorgado. (*Consulte el Código Gubernamental § 911.4)*

¿Qué debo adjuntar al reclamo?

Suministre una descripción detallada del monto que reclama y de la manera en que se calculó. Adjunte copias de facturas, recibos de pagos, fotografías, diagramas y otra documentación de apoyo a aquello que reclama.

¿Cuántos presupuestos de reparación debo presentar?

Si el daño fue causado a un vehículo, sírvase adjuntar dos presupuestos de reparación. Dependiendo del grado del daño, se podría requerir una inspección de valoración. Si el reclamo incluye daño a propiedad personal, usted debe presentar los recibos correspondientes a todos los artículos dañados. Si no tiene recibos, debe indicar la fecha de la compra, el precio y el nombre de la tienda donde compró los artículos. Si los artículos son irreparables, debe ponerlos a nuestra disposición para que llevemos a cabo las inspecciones correspondientes.

¿Puedo realizar las reparaciones o tengo que esperar hasta que concluya la investigación?

Si usted lo desea puede hacerlo y efectuar las reparaciones. Sin embargo, debe tomar fotografías del daño antes de que se realicen las reparaciones para poder justificar su reclamo. Recuerde que al evaluar los daños la entidad gubernamental considerará la condición previa a la pérdida.

¿Qué sucede después de que se presenta el reclamo?

Recibirá una carta con el nombre del ajustador asignado a su reclamo. Si después de 45 días no ha recibido noticias, puede llamar al ajustador para preguntar sobre el tiempo que demorará el trámite de su reclamo. Algunos reclamos pueden tomar más tiempo dependiendo del nivel de complejidad. Cuando la investigación de su reclamo haya concluido, nos comunicaremos con usted respecto al resultado.

¿Qué hago si mi reclamo es rechazado?

Tiene seis meses a partir de la fecha del rechazo del reclamo para entablar un juicio en el tribunal de la jurisdicción correspondiente.

(*A TODAS LAS PERSONAS SE LES PIDE REMITIRSE AL CÓDIGO GUBERNAMENTAL §§ 900-960.8 A FIN DE OBTENER UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTAR UN RECLAMO O PARA ENTABLAR UN JUICIO EN CONTRA DE UNA ENTIDAD PUBLICA O UN EMPLEADO DE LA ENTIDAD PUBLICA. ESTE DOCUMENTO NO TIENE EL PROPÓSITO DE FUNGIR COMO UNA RENUNCIA DE DERECHOS NI IMPEDIRÁ QUE LA CIUDAD AFIRME LA FALTA DE CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE RECLAMOS POR AGRAVIO)